

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Acuerdo del Tribunal de Selección Seis Plazas Administrativo/a OEP 2021-2022

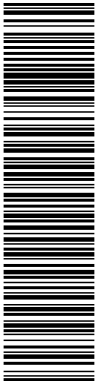
Por el Tribunal de Selección de seis plazas de administrativos/as correspondiente a la OEP 2021-2022, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, se ha dictado el siguiente ACUERDO:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN RECTIFICACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ANUNCIO PUBLICADO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2024 RELATIVO AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS DE LA OEP 2021-2022.

Primero.- Finalizada la Fase de Oposición del proceso selectivo de seis plazas de administrativos/as correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2021-2022, una vez reunido el Tribunal de Selección y examinadas las autobaremaciones y la documentación acreditativa aportada por los/as aspirantes, se publican en fecha 20 de mayo de 2024, los resultados provisionales de la fase de concurso en la página web y en el Tablón de Anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, otorgando a los/as aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados provisionales, para alegar las rectificaciones que estimasen oportunas respecto a la puntuación otorgada, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.1.12 de las Bases Generales Comunes a los Procesos de Acceso a la condición de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo.- Se han presentado en tiempo y forma, veinticinco escritos de alegaciones por los/as aspirantes/as que a continuación se relacionan:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS. NOMBRE	N.º REGISTRO
1	**9651**D	ARAGON TOCINO, VICTORIA	2024026389E
2	**7533**P	ARANTAVE MOLINA, INMACULADA	2024025897E
3	**0587**R	BUTRON TORO, SARA	2024026441E
4	**8541**B	CAÑAS CARRILLO, VERÓNICA	2024025923E
5	**0384**F	CASTILLO BAEZA, FRANCISCO	2024026569E
6	**0438**S	CASTILLO RIOJA, MERCEDES	2024 026873E
7	**8197**E	CORNEJO FERNÁNDEZ, NATALIA	2024025865E
8	**9736**J	DEUDERO SORDO, MACARENA	2024025948E
9	**2649**P	GARCÍA-MATARREDONA LOIRA, CARLOTA	2024026614E
10	**4438**D	HERRERA CARRION, SAMARA	2024026349E
11	**6484**M	JIMENEZ NAVARRO, LAURA	2024026123E 2024026135E
12	**6476**X	LOBATO DE LA ROSA, DANIEL	2024025896E
13	**0621**S	LÓPEZ SÁNCHEZ, M.ª NAZARET	2024026117E
14	**8640**M	MANZORRO JIMENEZ, RAFAEL	2024026114E
15	**8178**P	MORENO DOMÍNGUEZ, LUIS FERNANDO	2024026548E
16	**7682**J	MOTA SÁNCHEZ, DANIEL	2024025662E
17	**0424**L	MUÑOZ CAMPE, M.ª ENMA	2024026102E
18	**3009**V	PACHECO TEJERINA, JOSEFA	2024026372E
19	**7720**K	PEÑALVER TEY, MIGUEL ANGEL	2024025742E
20	**7741**P	RIVAS SELVÁTICO, ROSARIO INMACULADA	2024026133E
21	**3074**E	ROMERO SÁNCHEZ, ROCÍO	2024026555E



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00003326ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

22	**6398**H	RUEDA RODRÍGUEZ, M.ª ENCARNACIÓN	2024025928E
23	**8145**M	VALVERDE BARRENA, MARÍA DEL CARMEN	2024026571E
24	**4641**Z	VENEGAS PIÑA, JUAN	2024026381E

Tercero.- La cuestión que se analiza en el presente acuerdo es, si se han valorado correctamente o no los méritos alegados por los/as aspirantes del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de administrativos/as correspondientes a las OEP 2021-2022.

Frente a las alegaciones aducidas de contrario por los/as aspirantes, se informa lo siguiente:

1. ARAGON TOCINO, VICTORIA

Alega en fecha 24 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024026389E, que habiendo presentado la autobaremación y publicado el 20 de mayo el resultado, se le han baremado en la tabla donde se especifican los puntos atribuidos por el tribunal, dos cursos más de lo que después consta en la valoración final.

En la formación, el tribunal ha baremado y puntuado un total de 1,65 puntos, y luego sólo se le ha contado 0.65. Teniendo en cuenta que el máximo de puntuación es 1 punto, considera que hay un error en la suma de los puntos valorados por el Tribunal, solicitando, revisión de la baremación de la formación, hasta completar el máximo de la puntuación (1 punto), ya que en la tabla el Tribunal si ha valorado y puntuado la formación, dando en su totalidad un número que supera el máximo.

Consultados los datos obrantes en el expediente, y revisada la documentación se comprueba:

Consta en el Acta nº 8 de la sesión celebrada el 04 de abril de 2024, respecto del mérito de formación que alega, se ha valorado lo siguiente:

“(…) 4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO.

a) Por la participación como asistente:

- De 5 a 14 horas de duración o de 1 a 2 días 0,05 puntos.

1. INTRODUCCIÓN AL USO DE PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

-De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO.

No se valoran por no estar impartidos por Institución pública y por la materia.

3. COEDUCACIÓN.

4. DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SECTOR PÚBLICO.

5. NOCIONES BÁSICAS DE GESTIONA PARA NUEVOS USUARIOS.

No se valora por estar ya valorada la materia.

6. CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN EN GÉNERO.

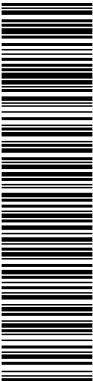
-De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.

7. IGUALDAD DE GÉNERO

Puntos: 0,65 puntos (…)”

Considerando lo anterior, visto que en los apartado primero y segundo del Anuncio publicado por el Tribunal de Selección en fecha 20 de mayo de 2024, la valoración de los cursos, seminarios, congresos y

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 3 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portalid/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

jornadas, es de 0,65 puntos y no de 1,65 puntos como invoca la interesada, el Tribunal de Selección, sin más consideraciones que realizar, ratifica la valoración otorgada en la puntuación provisional.

2. ARANTAVE MOLINA, INMACULADA

Alega en fecha 21 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024025897E, que habiendo realizado la autobaremación de méritos para el proceso selectivo de 6 plazas de administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Cádiz para el año 2021, presentó contrato de auxiliar administrativo de 993 días (33,1 meses) y vida laboral, en la cual se reconoce dicho contrato con el grupo de cotización 5, correspondiente a administrativo, solicitando la rectificación en la baremación y el reconocimiento de los 33,1 meses como puntuación para la baremación como administrativo (3,31 puntos), al corresponder con el grupo de cotización 5 de administrativo.

En caso de no baremarlos como administrativo, solicito que se baremen como auxiliar administrativo, en cuyo caso, se sumarían dichos días (993) a los aportados en otros contratos (79 y 8 días), haciendo un total de 1080 días, el equivalente a 36 meses y 1,8 puntos en la baremación por antigüedad, que junto con los puntos por formación, sumarían un total de 2,4 puntos.

Consultados los datos obrantes en el expediente, y revisada la documentación se comprueba:

Con carácter previo resaltar que la no valoración de la experiencia acumulada en categorías distintas a las autobaremadadas, responde a un criterio general aplicado por igual a todos los/as aspirantes, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.1, Méritos Profesionales, de las Bases Específicas reguladoras del presente proceso.

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 a) (41 meses), en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta (Administrativo/a), **no constan acreditados** servicios prestados en el mismo.

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 b) (3 meses), en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento, constan acreditados servicios prestados en empresa privada “Manuel Aguilar Bracero” del 01 de agosto de 2005 al 15 de agosto de 2005 a jornada parcial (50%) y en el “Ministerio de Educación y Formación Profesional” del 27 de septiembre de 2021 al 26 de diciembre de 2021 a jornada parcial (86,7%). **Total puntos: 0,1.**

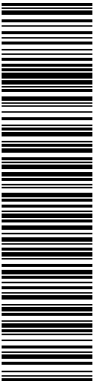
En base a ello, el Tribunal no estima la pretensión de la interesada de valorar en el apartado 4.2.1. b) los servicios prestados en empresa privada Manuel Aguilar Bracero del 16 de enero de 2006 al 20 de enero de 2011 a jornada parcial (50%), al no estar relacionados en tiempo y forma en el autobaremo, de conformidad con el apartado 5.1.6. de las Bases Generales Comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento, de aplicación por remisión del apartado tercero de las Bases Específicas, que establece:

“(…) 5.1.6. No serán valorados:

5.1.6.1. Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo documentación acreditativa (…)”

Si la aspirante no relacionó o acreditó conforme a las bases los méritos alegados, no se deben valorar. De valorarse los méritos alegados no relacionados ni acreditados en el autobaremo apartado 4.2.1.b), se consideraría ésta una actuación administrativa no correcta, que vulneraría el principio de igualdad respecto

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 4 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

de todos los/as aspirantes que si se ajustaron estrictamente al contenido de las bases, observando las mismas.

Relacionar y acreditar los méritos en fase de concurso es responsabilidad de la aspirante. Optó por alegar los servicios prestados en empresa privada Manuel Aguilar Bracero del 16 de enero de 2006 al 20 de enero de 2011, en el apartado 4.2.1.a), con una mayor valoración por mes completo prestado y a jornada completa y no es hasta ahora, cuando éstos no han sido valorados por el Tribunal por no ajustarse al apartado 4.2.1.a), cuando solicita su valoración en el apartado 4.2.1.b).

Sin más consideraciones que realizar, el Tribunal ratifica la valoración otorgada en la puntuación provisional en méritos profesionales **(0,1 puntos)**.

3. BUTRON TORO, SARA

Alega en fecha 24 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024026441E, que revisando los méritos aportados referentes a los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, no se han computado los siguientes cursos:

- Curso Iniciación en la seguridad en la gestión de datos – por la Fundación Tripartita para la formación para el empleo – 50 horas (0,40 puntos). Aporta de nuevo diploma acreditativo.
- Curso Prevención de Riesgos en oficinas - por la Fundación Estatal para la formación para el empleo – 50 horas (0,40 puntos). Aporto de nuevo diploma acreditativa.

Consultados los datos obrantes en el expediente, y revisada la documentación se comprueba:

Consta en Acta nº 10 de la sesión celebrada el 08 de abril de 2024, lo siguiente:

“(…) 4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO.

a) Por la participación como asistente:

- De 5 a 14 horas de duración o de 1 a 2 días 0,05 puntos.

No se valora, no impartidos por Institución Pública.

– PREVENCIÓN DE RIESGO EN PUESTOS DE OFICINA (QUIRÓN PREVENCIÓN).

-De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.

No se valora, no impartidos por Institución Pública.

– PREVENCIÓN DE RIESGO EN OFICINA.

– FORMADOR DE FORMADORES.

– INICIACIÓN EN LA SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE DATOS.

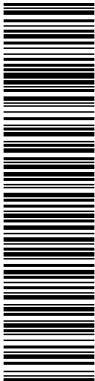
– **Total de puntos: 0 puntos (…)**”

Considerando lo anterior, visto que ambos cursos no están impartidos por Instituciones del Sector Público sino por la empresa privada PROINCA, el Tribunal ratifica la valoración otorgada en la puntuación provisional, al no ajustarse a lo establecido en el apartado 4.2.2.2. de las Bases Específicas.

4. CAÑAS CARRILLO, VERONICA

Alega en fecha 21 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024025923E, que habiendo observado la puntuación del tribunal, según sus cálculos, tiene un total de meses de 26,62 que entiende

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 5 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F9847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

deben considerarse, al menos, en un puesto de auxiliar administrativo. En la vida laboral esta catalogado en el epígrafe 07.

Asimismo, solicita la valoración de 111 meses que ha trabajado en MAJOREL QA SOLUTIONS, como auxiliar del Banco ING, considerándolo muy cercano a los conocimientos necesarios en esta oposición y también encuadrados en el epígrafe 07 de la vida laboral.

Consultados los datos obrantes en el expediente, y revisada la documentación se comprueba:

Consta en Acta nº 10 de la sesión celebrada el 08 de abril de 2024, respecto a los méritos profesionales, apartado 4.2.1 a) y b), una valoración de 1,15 puntos.

“(…)a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

No se valora porque la categoría profesional no se corresponde, Dependientes y Exhibidores de Tiendas.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora el tiempo trabajado como Auxiliar Administrativo, en UGT, por el periodo correspondiente, le constan 23 meses trabajados lo que supone 1,15 puntos y le restan 16 días.

No se valora, por no corresponder la categoría profesional, el tiempo trabajado en:

ADDECCO TT SAU ETT, como TELEFONISTA.

QUALYTEL ANDALUCÍA SAU, como OPERADOR DE TELEMARKETING.

QUALYTEL ANDALUCÍA SAU, como TÉCNICO EN ASISTENCIA AL USUARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

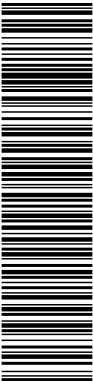
Total de puntos: 1,15 puntos (….)”

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada en el apartado 4.2.1 a) al quedar acreditado que los 24 meses de servicios prestados en empresa privada “El Corte Inglés, S.A” relacionados en el autobaremo, no han sido en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta (Administrativo/a), **si no en puesto de Dependiente (exhibidores en tienda, almacenes).**

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 b) (168 meses), en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento, únicamente constan acreditados los servicios prestados en UGT durante 23 meses con un **Total puntos: 1,15.**

No procede estimar la pretensión de la aspirante de valorar 111 meses de servicios prestados en empresa privada MAJOREL QA SOLUTIONS, como auxiliar del Banco ING, habida cuenta por un lado, que la ocupación desempeñada que obra en los contratos que aporta no se corresponde con la plaza o puesto inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento a la plaza a la que opta, ni queda acreditado la ocupación que alega, y de otro lado, por el error en el cálculo de los meses que solicita se le valoren, al no haber deducido la parte proporcional por tratarse de servicios prestados a jornada parcial y por ende no ajustado a lo dispuesto en el apartado 5.1.8 de las Bases Generales aplicables por remisión del apartado tres de las Bases Específicas que rigen el presente proceso.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 6 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Sin más consideraciones que realizar, el Tribunal ratifica la puntuación de 1,15 otorgada en el apartado 4.1.2 b).

5. CASTILLO BAEZA, FRANCISCO.

Alegaciones presentadas en fecha 24 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024026569E, aduciendo en síntesis que como se acredita en el certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en la actualidad ejerce funciones en la jefatura de la Policía Local de Barbate y ocupa una plaza de la administración especial, servicios especiales con la categoría de Oficial de la Policía Local funcionario de carrera Grupo C Nivel 1 CD 21.

Ejerce unas funciones que se encuentran recogidas en el artículo 5 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (...). Dentro de las anteriores y como refleja el certificado a modo de resumen, estas labores administrativas son **plenamente coincidentes con las labores de la plaza a la que se opta.** (...).

Por ello solicita, el reconocimiento de la antigüedad aportada en la fase de concurso que asciende a 5,3 puntos por entender que se cumplen todos y casa uno de los requisitos especificados y delimitadores de la convocaría y la revisión de la evaluación de los cursos de formación aportados que como se indican cumplen con los requisitos descritos en las bases de la convocatoria.

Consultados los datos obrantes en el expediente y revisada la documentación, se comprueba:

Consta en Acta nº 10 de la sesión celebrada el 08 de abril de 2024, respecto a los méritos profesionales, apartado 4.2.1 a), una valoración de 0 puntos y respecto a los méritos de cursos y seminarios, congresos y jornadas, apartado 4.2.2., una valoración de 0,6 puntos.

“(…) 4.2.1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

Presenta certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Barbate, como Oficial de la Policía Local en segunda actividad, no se corresponde con la categoría profesional a la que accede.

Total de puntos: 0 puntos

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

-De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

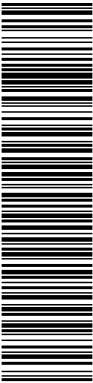
El resto de cursos presentados en el apartado no se corresponde con la materia objeto de la plaza.

-De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.

PRIMEROS AUXILIOS

Total de puntos: 0,6 puntos (...)

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 7 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronica.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, **el Tribunal ratifica la puntuación de 0 puntos** otorgada en el apartado 4.2.1 a) al quedar acreditado que los 53 meses de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, relacionados y acreditados en el autobaremo, no han sido en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (Administrativo/a).

Para satisfacción de la parte, y con carácter previo hemos de informar que la segunda actividad para el personal pertenecientes a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, como establece el artículo 34 de la Ley 6/2023, de 7 de junio, de Policías Locales de Andalucía, no es más que una situación administrativa en la que permanece el personal perteneciente a los cuerpos de la Policía Local, hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, con el fin de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de policía local, pero no por ello distinta en cuanto al cometido de sus funciones y tareas.

Resulta claro y evidente que el aspirante ocupa plaza y puesto de Oficial de la Policía Local, que si bien es cierto bajo la situación administrativa de segunda actividad, determina que este Tribunal acuerde que no procede estimar la pretensión del aspirante de valorar 53 meses de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, como Oficial de la Policía Local, debido a la propia naturaleza de las funciones y tareas de unos y otros puesto de trabajo.

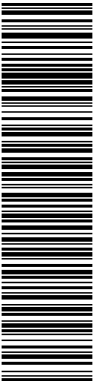
Las funciones y tareas del puesto de Administrativo, en determinados ámbitos de intervención administrativa, pueden ser coincidentes con los que alega el aspirante, no obstante, esta coincidencia no puede llevar a la conclusión que ambas plazas o puestos son equivalentes o similares, ya que el nivel de intervención y responsabilidad de cada uno de ellos en la esfera de actividad de la Administración Local es muy diferente.

La intervención del/la administrativo/a es siempre bajo instrucciones concretas, con supervisión y que precisan de periodo de adaptación, siendo tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración (artículo 169.1.c) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), mientras que la de Oficial de la Policía Local (escala básica), requiere de unos conocimientos y especialización superiores, estando dotado de un mas alto grado de autonomía e iniciativa, de modo que aunque actúen con sujeción a supervisión esta no requiere el mismo nivel de concreción que en un administrativo/a, ya que se le presupone un grado de especialización y superior. Basta con observar que el puesto de Oficial que ocupa el aspirante tiene un NCD 21, frente al NCD 18, del administrativo/a.

Además requiere de un mayor grado de adaptación para el desempeño exitoso de sus tareas y mayor responsabilidad, ello se deduce de la mayor parte de funciones y tareas que presenta certificadas el aspirante:

- Confección de informes técnicos sobre ocupaciones de vía pública por instalaciones fijas, móviles, vehículos y terrazas.
- Interpretación y aplicación de normativa estatal, autonómica y local.
- Confección de informes técnicos sobre viabilidad, requisitos y límites de solicitudes de vados. Confección de informes técnicos sobre actividades recreativas con incidencia en el tráfico urbano. - Confección de informes a solicitud de otros departamentos previos a la apertura de establecimientos. Molestias por ruidos, vertidos y contaminación.
- Confección de informes para la viabilidad de solicitudes de señalización tanto vertical como longitudinal.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 8 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

- Tramitación completa de expedientes sobre acceso a información pública de solicitudes dirigidas a la Jefatura de la Policía Local sobre actuaciones policiales; recepción de solicitudes, estudio de admisibilidad, solicitud de subsanación de defectos, tramitación con estudio de las circunstancias propias del mismo, sustanciación de información con localización en diferentes programas internos de la información y gestión de la misma, trámite, solicitud de informes preceptivos, cómputo de plazos, informes propuesta de resolución y resolución con notificación tanto postal como mediante tablón de anuncios de la administración y publicación en los diarios oficiales BOE, entre otras.

Asimismo, resulta significativo destacar que las plazas convocadas pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, donde el desempeño de funciones son comunes al ejercicio de la actividad administrativa y en particular, como anteriormente hemos expuesto, tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, funciones y tareas todas ellas que distan de la naturaleza de las de la plaza de oficial de la policía local, que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, que requiere de una aptitud específica, aunque para su ejercicio no se requiera con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

Respecto a la revisión de la evaluación de los cursos de formación aportados, se estima valorar en el apartado 4.2.2. a), los siguientes cursos, no entrando a valorar el resto de cursos alegados por exceder del límite máximo permitido previsto en el apartado 4.2.3. de las Bases Específicas:

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.
- CURSO VIOLENCIA DE GÉNERO: Ámbito legal y educacional.
ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. NIVEL BÁSICO.

De lo anterior resulta que la valoración del mérito cursos y seminarios, congresos y jornadas del aspirante es de **1 punto**.

6. CASTILLO RIOJA, MERCEDES.

Alega en fecha 27 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024026873E, su disconformidad con la puntuación otorgada en el apartado 4.2.1.a), al no valorar los contratos de trabajo realizados en la empresa PUNTO FA, S.L, Grupo Cotización 5. Puntualiza, que aún teniendo la categoría de dependienta de más de 25 años, el puesto realizado del 1 de agosto de 2012 al 24 de agosto de 2016, fue el de DIRECTORA ADJUNTA DE TIENDA, conllevando toda una serie de trabajos de gestión administrativa.

Al mismo tiempo considera que la puntuación otorgada al apartado 4.2.1 b) está incompleta y no se ajusta a la puntuación que debería resultar tras la aplicación del baremo correspondiente. Los contratos realizados en la empresas URAZCA CONSTRUCCIONES, S.A.(Tiempo completo), GACEI Servicios Integrales, S.L. (Tiempo parcial con jornada de trabajo a tiempo completo) y Ayuntamiento de Cádiz (Tiempo completo).

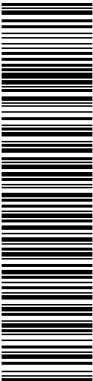
Consultados los datos obrantes en el expediente y revisada la documentación, se comprueba:

Consta en Acta nº 10 de la sesión celebrada el 08 de abril de 2024, respecto a los méritos alegados lo siguiente:

“(…)

SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 9 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F9847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

No se valora al no corresponder la categoría profesional con la de la plaza que se opta

- Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados, en la empresa Juan González Carrasco.
- Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados, empresa Punto FA S.L.
- Fundación municipal de la mujer: Técnico Media Monitora Ingles.
- Vendedores en Tiendas de Almacen: en la empresa Punto Fa S.L.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

No se valora al no corresponder la categoría profesional con la de la plaza que se opta:

- Fundación de la Mujer, como Monitora de Ingles.
- Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados, en la empresa Perfumerías de Cádiz S.A.
- Animador Comunitario, en la empresa Gómez Pérez Francisco.

Se valora, el tiempo trabajado como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cádiz, en la Empresa URAZCA Construcciones S.A, y GACEI Servicios Integrales S.L., lo que supone 133 meses y un total de 6,65 puntos con un resto de 4 días.

Total de puntos: 6,65 puntos (...)"

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, **el Tribunal ratifica la puntuación de 6,65 puntos** otorgada en el apartado 4.2.1 b). La no valoración de la experiencia acumulada en categorías distintas a las autobaremas, responde a un criterio general aplicado por igual a todos los/as aspirantes, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.1, Méritos Profesionales, de las Bases Específicas reguladoras del presente proceso.

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 a) (85 meses), en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta (Administrativo/a), **no constan acreditados** servicios prestados en el mismo.

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 b) (146 meses), en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento, constan acreditados servicios prestados en el Ayuntamiento de Cádiz, en la Empresa URAZCA Construcciones S.A, y GACEI Servicios Integrales S.L.(Tiempo parcial 75% Jornada), lo que supone 133 meses y un total de 6,65 puntos con un resto de 4 días.

Según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, "4. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional y se establecerá como contenido

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 10 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/verificadorDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.”

En definitiva, la “categoría” queda inicialmente fijada claramente en el contrato de trabajo sin perjuicio de las eventuales modificaciones de ese acuerdo inicial conforme a lo previsto en el artículo 3 del TRET. La categoría, contractualmente definida, es la que debe entenderse “vigente” en cada momento.

Resulta claro y evidente de la documentación aportada por la aspirante que ha desempeñado puesto de dependienta en PUNTO FA, S.L.. Así consta también en su escrito de alegaciones contra el resultado del concurso provisional publicado en fecha 20 de mayo de 2024, no quedando acreditado que las funciones y tareas en este grupo profesional puedan ser coincidentes con las funciones y tareas de la plaza/puesto de Administrativo. La mera invocación “conllevando toda una serie de trabajos de gestión administrativa”, durante el periodo 01 de agosto de 2012 al 24 de agosto de 2016, no nos puede llevar a la conclusión que ambos puestos son equivalentes o similares, y aún más cuando la ocupación desempeñada que consta en la documentación acreditativa del citado periodo es de Vendedores en Tiendas de Almacén, aún cuando los contratos estén clasificados en el informe de vida laboral aportado, dentro del grupo de cotización 5, pues una cosa son los grupos profesionales y otra muy distinta el grupo de cotización, que se establece en el momento de dar de alta al trabajador en el sistema de Seguridad Social a efectos de cotización, no influyendo, por tanto por sí solo, en el puesto y grupo profesional que ostenta el/la trabajador/a en la empresa ni determina la naturaleza de las funciones y tareas de los servicios prestados de un trabajador.

7. CORNEJO FERNANDEZ, NATALIA.

Alega en fecha 21 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024025865E, que ha sido baremada con 0,2 puntos en formación relacionada con la plaza a la que se opta. Disconforme con la citada valoración, expone que la formación presentada en Igualdad y Unión Europea y recursos humanos tiene relación con los temas 9, 27, 28, 29 y 38.

Consultados los datos obrantes en el expediente y revisada la documentación, se comprueba:

Consta en Acta nº 11 celebrada el 09 de abril de 2024, respecto del mérito cursos, seminarios, congresos y jornadas, apartado 4.2.2 lo siguiente:

“FORMACIÓN

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.
- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.

No se valora por la materia:

- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.
- No se valora por no estar impartido por Institución Pública:
- POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA UNIÓN EUROPEA

De 201 horas en adelante o más de 40 días

No se valora porque no está impartido por Institución Pública:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 11 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Puntos: 0.2 puntos (...)"

La aspirante centra su disconformidad en la valoración de los méritos relativos a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados en los apartados:

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.
De 201 horas en adelante o más de 40 días.

Consultado los datos obrantes en el expediente, el Tribunal Ratifica la puntuación otorgada en el concurso provisional, el Curso de Políticas de Igualdad de la Unión Europea y el Master en Dirección de Recursos Humanos, no están valorados por no estar impartidos por Instituciones de carácter público (Apartado 4.2.2.2. Bases Específicas). De otro lado, visto el programa del curso "Gestión de Recursos Humanos", se deduce que no se trata de una materia incluida de modo directo y con un cierto contenido, extensión e importancia en el temario (Apartado 4.2.2.1. Bases Específicas).

8. DEUDERO SORDO, MACARENA

Alega en fecha 22 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024025948E, sea tenida en cuenta la antigüedad en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., computándose como tiempo trabajado correspondiente al apartado 4.2.1.a) de las Bases Específicas.

Consultados los datos obrantes en el expediente y revisada la documentación, se comprueba:

Consta en el Acta nº 11 celebrada el 09 de abril de 2024, respecto del mérito de servicios prestados, apartado 4.2.1 y b), requerir Certificado de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, en el que quede claramente definida la jornada laboral.

Publicado requerimiento en fecha 30 de abril de 2024, el 2 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024022614E, la aspirante presenta certificado de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A..

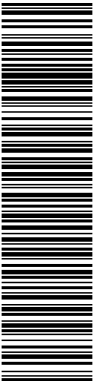
Estudiado por el Tribunal el día 20 de mayo de 2024, queda reflejado en el Acta nº 20, que no es posible valorar el tiempo trabajado en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., por haber estado contratada en una categoría superior a la autobaremada por la interesa en el apartado 4.2.1. b).

En base a ello, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada, no estimando la pretensión de la interesada de valorar en el apartado 4.2.1. a) los servicios prestados en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., al no estar relacionados en tiempo y forma en el autobaremo, de conformidad con el apartado 5.1.6. de las Bases Generales Comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento, de aplicación por remisión del apartado tercero de las Bases Específicas, que establece:

"(...) 5.1.6. No serán valorados:
5.1.6.1. Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo documentación acreditativa (...)"

Si la aspirante no relacionó o acreditó conforme a las bases los méritos alegados, no se deben valorar. De valorarse los méritos alegados no relacionados en el autobaremo apartado 4.2.1.a), se consideraría ésta una actuación administrativa no correcta, que vulneraría el principio de igualdad respecto de todos los/as aspirantes que si se ajustaron estrictamente al contenido de las bases, observando las mismas.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 12 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

9. GARCÍA-MATARREDONA LOIRA, CARLOTA.

Alega en fecha 27 de mayo de 2024, bajo número 2024026614E, disconformidad frente a la falta de valoración por el Tribunal de parte de los méritos alegados en relación con la experiencia profesional en el apartado 4.2.1.a), solicitando la modificación de la valoración provisional otorgada por el Tribunal, con la inclusión en la valoración méritos profesionales de una puntuación adicional de 1,88 puntos, de acuerdo con los siguientes servicios prestados:

- Monitor Escolar (apoyo administrativo) en la Junta de Andalucía: 0,18 puntos.
- Didactic Consultant (administrativo) en Opening: 1,7 puntos.

Consultados los datos obrantes en el expediente y revisada la documentación, se comprueba:

Consta en Acta nº 12 celebrada el 15 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales, apartado 4.2.1. a), lo siguiente:

“(…) a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

No se valora un tiempo trabajado como Didactic Consultant, nivel profesional ASESOR, en la empresa Open English, por un periodo de 6 meses y 22 días, la categoría no se corresponde con la de la plaza a la que accede por lo que no procede su valoración.

No se valora a la candidata un tiempo trabajado como Monitor Escolar, en la Junta de Andalucía, por un periodo de 8 meses y 4 días, no le corresponde por tanto su valoración, en todo caso, al ser un periodo a tiempo parcial, tampoco se lo hubiera valorado de forma correcta, por lo que le hubiera correspondido en su caso, 2 meses de servicios prestados como monitora escolar (…)”

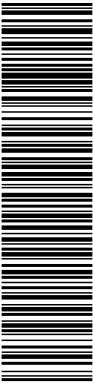
Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, **el Tribunal ratifica la puntuación de 0 puntos** otorgada en el apartado 4.2.1 a). La no valoración de la experiencia acumulada en categorías distintas a las autobaremadadas, responde a un criterio general aplicado por igual a todos los/as aspirantes, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.1, Méritos Profesionales, de las Bases Específicas reguladoras del presente proceso.

Del total de méritos profesionales alegados en el autobaremo en el apartado 4.2.1 a) (25 meses), en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta (Administrativo/a), **no constan acreditados** servicios prestados en el mismo.

Respecto los servicios prestados en la Junta de Andalucía, como Monitora Escolar, y partiendo de la base que estos deben ser acreditados mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente, Delegación Territorial Educación de Cádiz, no por el CEIP LOS ESTEROS, centro de trabajo donde estuvo destinada la aspirante para prestar sus servicios como Monitora Escolar a tiempo parcial 8 horas a las semanas, hemos de informar que no procede estimar la pretensión de la aspirante de valorar el periodo del 11 de marzo de 2014 al 14 de noviembre de 2014 a jornada parcial, debido a la propia naturaleza de las funciones y tareas de unos y otros puesto de trabajo.

Las funciones y tareas del puesto de Administrativo, en determinados ámbitos de intervención administrativa, pueden ser coincidentes con los que alega la aspirante (tareas de apoyo), no obstante, esta

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 13 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

coincidencia no es plena y no puede llevar a la conclusión que ambas plazas o puestos son equivalentes o similares, ya que el nivel de intervención de cada uno de ellos en la esfera de actividad de la Administración es muy diferente.

La intervención del/la administrativo/a es siempre bajo instrucciones concretas, con supervisión, siendo tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración (artículo 169.1.c) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), mientras que la del Monitor/a Escolar, tal como dispone el VI Convenio Colectivo laboral de la Junta de Andalucía, son tareas específicas en el marco de actividades extralectivas y deportivas de centros de Educación Primaria, no pudiendo en ningún caso realizar tareas docentes. A ello se añade, atender a los alumnos en el transporte escolar según las rutas programadas al efecto por la dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, atender las bibliotecas y realizar la vigilancia de los alumnos en los comedores escolares, siempre bajo la dirección de los cargos directivos del Centro que al efecto se designen.

Respecto los servicios prestados en la empresa privada Open English Master Spain, S.A., según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, “4. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.”

En definitiva, la “categoría” queda inicialmente fijada claramente en el contrato de trabajo sin perjuicio de las eventuales modificaciones de ese acuerdo inicial conforme a lo previsto en el artículo 3 del TRET. La categoría, contractualmente definida, es la que debe entenderse “vigente” en cada momento.

Resulta claro y evidente de la documentación aportada, que la aspirante prestó servicios como DIDACTIC CONSULTANT, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional de ASESOR, aún cuando el contrato esté clasificado en el informe de vida laboral aportado, dentro del grupo de cotización 5, pues una cosa son los grupos profesionales y otra muy distinta el grupo de cotización, que se establece en el momento de dar de alta al trabajador en el sistema de Seguridad Social a efectos de cotización, no influyendo, por tanto por sí solo, en el puesto y grupo profesional que ostenta el/la trabajador/a en la empresa ni determina la naturaleza de las funciones y tareas de los servicios prestados de un trabajador.

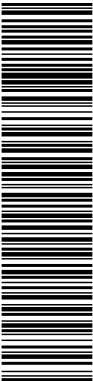
10. HERRERA CARRIÓN, SAMARA.

Alega en fecha 24 de mayo de 2024, bajo número 2024026349E, disconformidad frente a la falta de valoración por el Tribunal de parte de los méritos alegados en relación con la experiencia profesional en el apartado 4.2.1.b), solicitando la modificación de la valoración provisional otorgada por el Tribunal, con la inclusión en la valoración méritos profesionales de 13 meses completos como Auxiliar del Carnaval en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por ser las funciones desempeñadas comunes al ejercicio de la actividad administrativa y tratarse de un puesto de la misma área de conocimiento.

Asimismo, solicita elevar a un punto el apartado de méritos por cursos, seminarios, congresos y jornadas, al no estar de acuerdo con la no valoración por parte del Tribunal del Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas.

Consultados los datos obrantes en el expediente se comprueba que:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 14 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Consta en Acta nº 13 de fecha 16 de abril de 2024, respecto a los méritos profesionales:

“(…)a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

Se valora el tiempo prestado como Administrativo y Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el Ayuntamiento de Cádiz y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, lo que supone un total de 38 meses, 3,8 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora el tiempo prestado como Auxiliar Administrativo y empleado de oficina de servicios de apoyo a la producción, nivel de cotización 7, Gestrafic Médico y Legal, S.L., Plataforma sanitaria del Sur S.L. y Rosvac S.L., por un periodo total de 5 meses lo que supone 0.25 puntos.(…)”

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, **el Tribunal ratifica la puntuación** otorgada en el apartado 4.2.1 b) al quedar acreditado que los 13 meses de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como Auxiliar del Carnaval, relacionados y acreditados en el autobaremo, no han sido en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta (Administrativo/a).

Las funciones y tareas del puesto de Auxiliar Administrativo/a, en determinados ámbitos de intervención administrativa, pueden ser coincidentes con los que alega la aspirante, no obstante, esta coincidencia no puede llevar a la conclusión que ambas plazas o puestos son equivalentes o similares, ya que el nivel de intervención de cada uno de ellos en la esfera de actividad de la Administración Local es muy diferente.

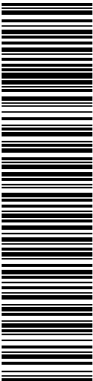
La plaza convocada pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, donde el desempeño de funciones son comunes al ejercicio de la actividad administrativa, funciones y tareas que distan de la naturaleza de las de la plaza de auxiliar del carnaval, que aún siendo del subgrupo inmediatamente inferior, pertenece a la Escala de Administración Especial (artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local), y en consecuencia con mayor grado de especialización en la naturaleza de las funciones y tareas asignadas.

Respecto a la revisión del mérito de cursos, seminarios, congresos y jornada, no procede valorarse el Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas, al ser estudios de formación profesional, enseñanzas oficiales, que forman parte del sistema educativo, ratificando el Tribunal la puntuación otorgada en el concurso provisional.

Por último, informar que efectivamente en el anuncio de 20 de mayo de 2024, en la columna “PUNTOS AUTOBAREMACIÓN”, debe decir 1.25, en lugar de 0.75, careciendo de repercusión en el resultado de la puntuación otorgada.

11. JIMÉNEZ NAVARRO, LAURA.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 15 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Alega, en fecha 23 de mayo de 2024, bajo números de registro 2024026123E y 2024026135E, que el Tribunal revise toda la documentación aportada tanto en el primer periodo de presentación de documentación para la valoración de méritos, como la añadida ahora junto a este escrito en este periodo de alegaciones.

Que se corrija total o parcialmente la nota autobaremada inicialmente por la aspirante, en caso de haber cometido error u omisión, cualquier tipo de equivocación a la hora de asignar lo presentado como méritos en las categorías que no correspondieran, y no limitándose a rechazar y anular toda la aportación de méritos (puntuación mín. experiencia profesional: 1,25 pts. por 25 meses en categoría 07 y 1,6 pts. por 16 meses en categoría 05, **total 2,85 pts**; o puntuación máx. experiencia profesional: **4,1 pts.** por 41 meses trabajados *“en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido”*).

Que de no tener en cuenta todo lo expuesto en este escrito de alegaciones, se convoque a la candidata personalmente y se le detalle expresamente los motivos individuales por los que se rechaza cada una de la documentación aportada, no aludiendo simplemente al epigrafiado, pues ya es conocedora y se ajusta a ellos.

Consultado los datos obrante en el expediente se comprueba que:

Consta en Acta nº 14 de fecha 17 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales y méritos de cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados por la aspirante en el autobaremo:

“(…) a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

No se valora el tiempo trabajado como Auxiliar Administrativo, en Derecho, Administración y Economía S.L.

No se valora el tiempo trabajado como Grabador de datos, en Adecco T.T.S.A.

No se ajusta categoría igual a la plaza convocada.

No se valora el tiempo trabajado como Analista de Gestión y Organización, por ser una categoría diferente a la que se opta.

No se valora el tiempo trabajado como Empleado Administrativo con tareas de atención al público, le consta en la vida laboral GC7 por lo que no se adecua a la categoría profesional que se esta evaluando.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

No presenta acreditación, ni se autobarema.

FORMACIÓN

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

- De 5 a 14 horas de duración o de 1 a 2 días 0,05 puntos.

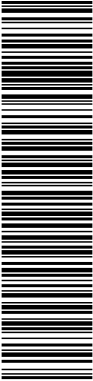
Por no tener relación con la materia 4.2.2.1.

PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD Y EN LA JUSTICIA

-De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

Curso de Inmersión en Lengua Inglesa 2013.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 16 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F9847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.
A2 Alemán, no procede por no tener la consideración de Curso 4.2.2.
Prevención de Riesgos Laborales, no procede por no estar impartido por Institución Pública, 4.2.2.2.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,80 puntos.
B1 Alemán, no procede por no tener la consideración de Curso 4.2.2.
Curso nivel avanzado de Ingles, no procede por no tener la consideración de Curso 4.2.2
Practicass del Grado en Traducción e Interpretación, no se considera Curso 4.2.2.
Curso de la Escuela de Idioma 4.2.2.(...).

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada en el anuncio publicado el 20 de mayo de 2024 tanto en el apartado de méritos profesionales como méritos de cursos, seminarios, jornadas y congresos.

Respecto a los méritos profesionales, señalar que, el Tribunal no estima la pretensión de la interesada de valorar en el apartado 4.2.1. b) los servicios prestados y baremados inicialmente en el apartado 4.2.1.a), al no estar relacionados en tiempo y forma en el autobaremo, de conformidad con el apartado 5.1.6. de las Bases Generales Comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento, de aplicación por remisión del apartado tercero de las Bases Específicas, que establece:

“(…) 5.1.6. No serán valorados:
5.1.6.1. Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo documentación acreditativa (…)”

Si la aspirante no relacionó o acreditó conforme a las bases los méritos alegados, no se deben valorar. De valorarse los méritos alegados no relacionados ni acreditados en el autobaremo apartado 4.2.1.b), se consideraría ésta una actuación administrativa no correcta, que vulneraría el principio de igualdad respecto de todos los/as aspirantes que si se ajustaron estrictamente al contenido de las bases, observando las mismas.

12. LOBATO DE LA ROSA, DANIEL.

Alega en fecha 21 de mayo, bajo número de registro 2024025896E, que no se ha tenido en cuenta la formación recibida en BBVA en 2015, solicitando la valoración de 180 días en el Subgrupo, Servicios plaza/puesto grupo inferior. O bien en la formación indicada, puesto que supera el tramo De 201 horas en adelante o más de 40 días.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba que:

Consta en Acta nº 14 de fecha 17 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales y méritos de cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados por el aspirante en el autobaremo:

- “(…) a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.
Se valora un total de 44 meses como Oficial Administrativo en empresa privada. Servicios Operativos. Le supone un total de 4,4 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 17 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora un total de 6 meses como Administrativo Nivel XI, Grupo Cotización 7, resultando un total de 0,3 puntos

FORMACIÓN

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

-De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos.

No se consideran cursos las prácticas laborales realizadas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

No se considera cursos el Grado en ADE.

No se considera curso los Master Universitarios(...)"

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal de Selección ratifica las puntuaciones otorgadas en el anuncio de fecha 20 de mayo de 2024.

Respecto a imputar 180 días de formación recibida en BBVA en 2015, en el Subgrupo, Servicios plaza/puesto grupo inferior, no se estima por dos razones:

- No están relacionados en tiempo y forma en el autobaremo. De conformidad con el apartado 5.1.6. de las Bases Generales Comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento, de aplicación por remisión del apartado tercero de las Bases Específicas, que establece:

"(...) 5.1.6. No serán valorados:

5.1.6.1. Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo documentación acreditativa (...)"

Si la aspirante no relacionó o acreditó conforme a las bases los méritos alegados, no se deben valorar. De valorarse los méritos alegados no relacionados en el autobaremo apartado 4.2.1.b), se consideraría ésta una actuación administrativa no correcta, que vulneraría el principio de igualdad respecto de todos los/as aspirantes que si se ajustaron estrictamente al contenido de las bases, observando las mismas.

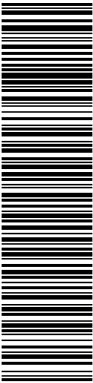
- No se ajustan al apartado 4.2.1 de las Bases Específicas, que dispone que "(...) En cuanto a la vinculación jurídica se incluirán los servicios prestados como funcionario o contratado laboral y las situaciones de colaboración social (...)."

13. LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA NAZARET.

Alega en fecha 22 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024026117E, "respecto a la antigüedad, que aportó un certificado de voluntariado en Cruz Roja, porque en el último párrafo del punto 4.2.1 de las Bases publicadas en BOP nº 175 de 13/09/2023, establece que se puntúan las situaciones de colaboración social:

"En cuanto a la vinculación jurídica se incluirán los servicios prestados como funcionario o contratado laboral y las situaciones de colaboración social"

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 18 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

En cuanto a la formación, todos los cursos que ha presentado están relacionados con los temas del ANEXO 1, tal y como se establece en la letra b) del punto 4.2.2.1 de las bases citadas anteriormente, y han sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Curso de Sensibilización en igualdad de oportunidades: tema 38.
- Curso de Administración sin papeles. La gestión electrónica: tema 11.
- Curso de la Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público: tema 12, 20 y 21.
- Curso de Protección de Datos en Publicaciones oficiales y Medios Electrónicos: tema 40.
- Curso El Fondo Next Generation EU: temas de contratos, del 22 al 25.
- Curso de Evaluación del desempeño: tema 28.

Por todo lo expuesto, solicita revisar la puntuación de mi fase de concurso.”

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba que:

Consta en Acta nº 14 de fecha 17 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales y méritos de cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados por la aspirante en el autobaremo:

“(…) SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido. Se valora el tiempo trabajado y acreditado en el Ayuntamiento de Conil como Administrativo, lo que le supone 10 meses trabajados, resultando un total de 1 punto.

No se valora el tiempo trabajado en Cruz Roja como voluntario, punto 4.2.1. de las Bases Específicas.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora el tiempo trabajado en empresa pública, Ayuntamiento de Bornos y Conil, y empresa Jumari, S.L., resultando un total de 21 meses y una puntuación 1,05 puntos.

FORMACIÓN

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

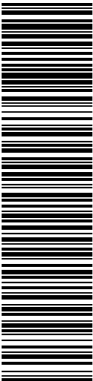
SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ADMINISTRACIÓN SIN PAPELES. LA GESTIÓN ELECTRÓNICA
LEY 40/2015 LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PUBLICO
PROTECCIÓN DE DATOS EN PUBLICACIONES OFICIALES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS
NO FORMA PARTE DEL TEMARIO: FONDOS NEXT GENERATION EU- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.

NO relacionado con las materias: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ASPECTOS TEÓRICOS, NORMATIVA Y EXPERIENCIA PRÁCTICA DE APLICACIÓN

Resulta un total de 0,8 puntos(…)”

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente el Tribunal ratifica la puntuación otorgada en ambos grupos de méritos.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 19 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Debe informarse que, la colaboración social, prevista en el apartado 4.2.1. de las Bases Específicas, no se refiere a voluntariados sociales sino a aquellos servicios prestados por trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto percibían, en trabajos de colaboración temporal, tal como establecía el inicialmente el Real Decreto 1445/1982, de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.

Respecto a los cursos, seminarios, jornadas y congresos, los cursos El Fondo Next Generation EU, y Evaluación del Desempeño. Aspectos teóricos, normativa y experiencia práctica de aplicación, no se ajustan al apartado 4.2.2.1. b. al tratarse de materias que no están incluidas de un modo directo y con un cierto contenido y extensión e importancia en el temario.

14. MANZORRO JIMÉNEZ, RAFAEL

Alega, en fecha 23 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024026114E, que se le tengan en cuenta en el apartado 4.2.1 a), los servicios prestados desde el 27 de mayo de 1999 al 30 de junio de 2011, al pertenecer al grupo 5 Oficial Administrativo, y al realizar funciones o trabajos propios del personal administrativo y de gestión exigidos por las distintas operaciones que se llevan a cabo por las Entidades de Ahorro.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta en Acta nº 14 y 20 de fechas 17 de abril y 16 de mayo de 2024, respecto del grupo méritos profesionales lo siguiente:

“(…) SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

Se valoran 5 meses del tiempo prestado como Administrativo en la empresa Negocio Jerez S.A.

PENDIENTE

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora el tiempo trabajado con contrato en prácticas como Auxiliar Administrativo en el BBVA.

REQUERIMIENTO: Justificar tiempo trabajado con contratos laborales hasta completar los 65 meses que se valor (...)”

“(…) D. Rafael Manzorro Jiménez, con número de registro de entrada 2024022658E, el día 02 de mayo de 2024, estando presentado en forma, se comprueba que:

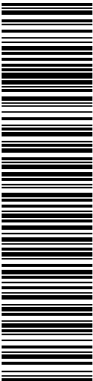
SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

Presentada la documentación requerida consta en el Contrato laboral que se inicia desde el 27/05/1999 y finaliza el 31/12/2021, la categoría profesional Abogado, por lo no se corresponde con la categoría profesional a la que opta.

Se valora el tiempo trabajado como Administrativo, nivel 5, por un periodo de 5 meses, 0,5 puntos.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 21 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA0159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

No se ajusta a la categoría profesional, respecto del contrato la calificación es de Administrativo no atención al público, no quedando claro, se comprueba en vida laboral que el Nivel de Cotización es 3, por lo que no le corresponde

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

No se valora el tiempo trabajado como Recepcionista, en la empresa ILIUNION y TARTESUS SANTIPETRI

Se valora el periodo trabajado como Auxiliar Administrativo, en la empresa ADECCO ETT, CEGINFOR GESTIÓN Y SERVICIO y OPTIMA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, resulta en total de 42 meses y 2,1 puntos (...)"

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal acuerda estimar la alegación, debido al error detectado en la valoración del merito, por lo que se valoran 8 meses trabajados con la categoría de administrativo y por tanto 0.8 puntos.

16. MOTA SÁNCHEZ DANIEL.

Alega en fecha 21 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024025662E, valoración de un punto correspondiente a formación, de la cual adjuntó la documentación justificativa de dichos cursos formativos en registro número REGAGE24e00020551490 y tampoco se ha tenido en cuenta un total de 0,25 puntos en antigüedad, de la cual también presentó documentación justificativa, con nóminas y vida laboral en el mismo registro número REGAGE24e00020551490.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta en Acta nº 15 y Acta nº 20, de fecha 18 de abril y 16 de mayo de 2024, respecto al grupo de méritos profesionales y al grupo de méritos de cursos, seminarios, congresos y jornadas, lo siguiente:

"(...) a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

No se ajusta a la categoría profesional en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

PENDIENTE.

REQUERIMIENTO: Certificado de Servicios Previos como Auxiliar Administrativo, respecto de la Jornada en el Ayuntamiento de Ubrique.

FORMACIÓN

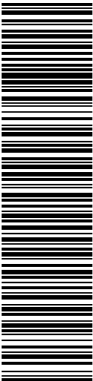
4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

-De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.

OFIMÁTICA APLICADA: WORD EXCELS Y OUTLOOK, no procede por no ser institución publica

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 22 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

-De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos.
GESTIÓN FINANCIERA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, no materia y no Institución del Sector Público.
(...).”

“(…) D. Daniel Mota Sánchez, con número de registro de entrada 2024022575E, el día 2 de mayo de 2024, estando presentado en forma, se comprueba que

SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido. Se valora en Acta nº 15, con un total de 0 puntos
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Se valora el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Ubrique, por un total de 2 meses y 0,10 puntos

FORMACIÓN

Se le valora en Acta número 15 con un total de 0 puntos

Total de puntuación: 0,1(…)”

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada y publicada en fecha 20 de mayo de 2024.

17. MUÑOZ CAMPE, MARÍA EMMA

Alega en fecha 22 de mayo de 2024, bajo número 2024026102E, solicitando la revisión del contrato laboral de la Tesorería de la Seguridad Social de 21 de enero de 2012 al 20 de enero de 2013, al ser del grupo de clasificación de la presente convocatoria (C1), y por tanto deben valorarse como méritos presentados al concurso en el apartado a) del punto 4.2.1.- según el baremo establecido: 0,1 puntos por cada mes completo de servicios. A los 12 meses de servicios acreditados, le corresponderán, en consecuencia, un total de 1,2 puntos.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta en Acta nº 15 y 20 de 18 de abril y 16 de mayo de 2024, respecto del grupo de méritos profesionales, lo siguiente:

“(…) **SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.
- PENDIENTE
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 23 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42
	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

PENDIENTE

Se comprueba Ayuntamiento de Cádiz, correcto.

Periodo Diputación de Cádiz, no consta porcentaje de jornada.

REQUERIMIENTO: Requerir certificado de servicios previos la categoría profesional, por el periodo trabajado en la Tesorería General de la Seguridad Social. Requerir certificado de servicios previos en Diputación de Cádiz respecto de la jornada (...)"

"(...) Se le ha requerido certificado de servicios previos la categoría profesional, por el periodo trabajado en la Tesorería General de la Seguridad Social. Requerir certificado de servicios previos en Diputación de Cádiz respecto de la jornada

SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido. Presenta certificado en el que consta la jornada laboral y no la categoría profesional, así como en el Anexo I presentado inicialmente tampoco consta la categoría profesional por lo que no se valora (...)"

Vista la documentación presentada y el Convenio Colectivo de la Administración General del Estado, el Tribunal se ratifica de la puntuación dada.(...)"

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisada la documentación obrante en el expediente, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada y publicada respecto al grupo de méritos profesionales.

Las funciones y tareas del puesto de Administrativo/a, en determinados ámbitos de intervención administrativa, pueden ser coincidentes con los que alega la aspirante, que no acredita en certificado, sino que simplemente nos remite al artículo 16 de la Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Esta coincidencia no puede llevar a la conclusión que ambas plazas o puestos son equivalentes o similares, ya que el nivel de intervención de cada uno de ellos en la esfera de actividad de la Administración es muy diferente.

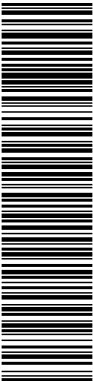
La plaza convocada pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, donde el desempeño de funciones son comunes al ejercicio de la actividad administrativa, funciones y tareas que distan de la naturaleza de los servicios prestados que la interesada alega, y que según expone se encuadran en el GRUPO PROFESIONAL 3. Según el convenio aportado son funciones con alto grado de especialización, que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad.(...) se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores y pueden tener un mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión de su trabajo.

18. PACHECO TEJERINA, JOSEFA.

Alega en fecha 23 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024026372E, sea tenida en cuenta experiencia valorable como servicios prestados en empresas privadas en plazas o puestos de igual o similar contenido, al haber aportado la documentación acreditativa.

Consta en Acta nº 15 y Acta nº 20, de fechas 18 de abril y 16 de mayo, una vez vista la documentación presentada tras el requerimiento, respecto a los méritos profesionales, lo siguiente:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 24 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE04D159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

“(…) SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido. Una vez presentado diferentes contratos de trabajo y vida laboral tras el requerimiento, ninguno de ellos se adecua a la categoría profesional de la plaza que se convoca

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.

Una vez presentado diferentes contratos de trabajo y vida laboral tras el requerimiento, solo un periodo trabajado entre el 06/10/2004 y el 31/10/2004, se puede considerar trabajado con la categoría profesional inferior a la plaza que se convoca, no obstante no contabiliza 1 mes, por lo que se valora cero(…)”

Considerando lo anterior, visto escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal se ratifica en lo acordado y publicado en fecha 20 de mayo de 2024.

19. PEÑALVER TEY, MIGUEL ÁNGEL

Alega en fecha 21 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024025742E, revisar la valoración y en particular 10 meses que estuvo en Ayuntamiento.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta en Acta nº 15, de fecha 18 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales:

“(…) SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido. No se autobarema, por tanto se valora como cero, ya que no se valora los meritos no relacionados en el impreso de autobaremación aunque lo acredite, punto 5.1.6.1. de las bases generales(…)”

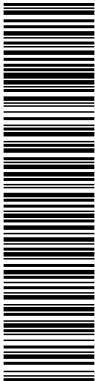
Sin más consideraciones que realizar, el Tribunal ratifica el acuerdo de no valorar méritos no relacionados en el impreso de autobaremación.(…)”

20. RIVAS SELVÁTICO, INMACULADA.

Alega en fecha 22 de mayo de 2024, registrado de entrada bajo número 2024026133E, que se le acepte la documentación que aporte así como que se considere el tiempo trabajado como Economista en Régimen de Autónomo dentro del subgrupo “Servicios plaza/puesto de igual/similar contenido (máx. 7 puntos)” del apartado “Antigüedad”, ya que es un puesto de similar, e incluso superior, al que se opta.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba, que la categoría que alega es superior a la plaza convocada, y así consta en Acta nº 20 de 16 de mayo, tras analizar el requerimiento practicado en fecha 30 de abril de 2024.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 25 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332.6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DE4D159E3785B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Considerando lo anterior, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada y publicada en fecha 20 de mayo de 2024, respecto de los méritos profesionales de la interesada.

21. ROMERO SÁNCHEZ, ROCIO.

Alega en fecha 27 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024026555E, la rectificación del apartado formación “cursos de 15 a 40 horas de duración” por la de 0,60 puntos.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta en Acta nº 16, de fecha 22 de abril de 2024, respecto de los méritos profesionales:

“(…) FORMACIÓN.

4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO

a) Por la participación como asistente:

- Desde 5 a 14 horas de duración o de 1 a 2 días 0,05 puntos.

PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS

JORNADA SOBRE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROBLEMÁTICAS HABITUALES

-De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO ADMINISTRATIVO/A/A

No se ajusta a la materia:

-TRADRIZ AVANZADO

- HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DE GOOGLE, GMAIL, GRUPOS, CHAT, MEET

-De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,40 puntos.

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN IGUALDAD DE GÉNERO(…)”

Considerando lo anterior, visto el escrito de alegaciones y revisado el expediente, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada, al no tratarse de materias incluidas de modo directo y con un cierto contenido y extensión e importancia en el temario.

22. RUEDA RODRÍGUEZ, Mª ENCARNACIÓN.

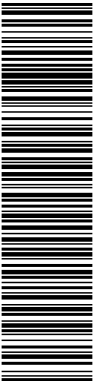
Alega en fecha 21 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024025928E, que su puntuación es de 5,7125 puntos para el criterio de antigüedad.

Consultados los datos obrantes en el expediente, se comprueba:

Consta Acta nº 16, de fecha 22 de abril de 2024, lo siguiente:

“(…) SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 7 PUNTOS

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos. Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y de la misma área de conocimientos al que se opta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0000332-6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F8847C342C0143903DEDA159E3785B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Se valora el tiempo de Servicio Prestado en empresa privada, CIBERSUITE NETWORKS, SA, considerando los periodo a tiempo parcial quedan reducidos de forma proporcional, en total acredita 110 meses, lo que supone 5,5 puntos. (...)"

Considerando lo anterior, el Tribunal ratifica la puntuación otorgada, al comprobarse que la diferencia en puntos es consecuencia del Tiempo parcial que reduce proporcionalmente los servicios prestados.

23. VALVERDE BARRERA, MARÍA DEL CARMEN.

Alega en fecha 25 de mayo de 2024, registrado de entrada bajo numero 2024026571E, la revisión de la puntuación otorgada en la fase de concurso, al no haberse valorado los servicios prestados en empresa privada "Juguetes Compra Sur, S.L."

Vista la documentación presentada, se estudia por el Tribunal, y se detecta error en contabilización de servicios prestados en la empresa privada Juguetes Compras Sur, S.L., resultando por tanto correcta la siguiente valoración:

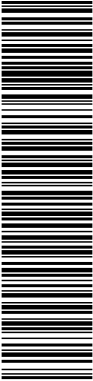
MARIA CARMEN VALVERDE BARRENA								
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIFERENCIA PERIODO DÍAS	PORCENTAJE JORNADA	DIFERENCIA PORCENTUAL JORNADA	CATEGORÍA	AÑOS	MESES	DÍAS +1
15/10/2001	14/01/2002	91	74,74	68,0134	AUX ADMINISTRATIVO	0	2	9
15/01/2002	31/03/2002	75	75,74	56,805	AUX ADMINISTRATIVO	0	1	28
01/04/2002	20/11/2023	7903	100	7903	AUX ADMINISTRATIVO	21	7	20
09/04/2001	08/07/2001	90	75	67,5	TAQUIGRAFOS Y MECANOGRAFOS	0	2	9
09/07/2001	08/10/2001	91	75	68,25	TAQUIGRAFOS Y MECANOGRAFOS	0	2	9
		8250				21	14	75
					MESES	252	14	2
					TOTAL MESES	268		
					PUNTOS TOTALES	13,4		
					RESTOS DÍAS	15		

24. VENEGAS PIÑA, JUAN.

Alega en fecha 23 de mayo de 2024, bajo número de registro 2024026381E, la revisión de los méritos de cursos, seminarios, jornadas y congresos, con el fin de que se le otorgue una calificación de 1 punto para cada una de las formaciones cuya baremación propone, revocando así la anterior baremación de 0 puntos, ello sin perjuicio del límite establecido para la valoración de la formación académica en el procedimiento selectivo.

Consultados los datos obrantes en el expediente, comprueba:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO RECTIFICACIONES AL CONCURSO PROVISIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ISS8-R318T-VYYIN Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 14:44:08 Página 27 de 27	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 03/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000332 6ISS8-R318T-VYYIN-F3965A045F9847C342C0143903DED4D159E37859) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Consta Acta nº 18 de fecha 25 de abril, respecto al grupo de méritos de cursos, seminarios, congresos y jornadas lo siguiente:

- “(…) **FORMACIÓN**
4.2.2.- Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público: MÁXIMO 1 PUNTO
a) Por la participación como asistente:
-De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,80 puntos.
No se considera Institución Pública: CONTRATOS, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL
-De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos.
No se considera Institución Pública: EXPERTO EN GESTIÓN Y ASESORÍA TRIBUTARIA (…)”

Considerando lo anterior, el Tribunal acuerda ratificar lo acordado en Acta nº 18 de fecha 25 de abril de 2024, al no estar impartidos por Instituciones Públicas.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.